



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 NOV 2003

VISTO: La Causa N° 7815 caratulada: "PENA, HECTOR; PADERNE, RAUL Y OTROS s/ MALV. CAUDALES PUBLICOS DTE. JURY, JUAN JAVIER" que tramita ante la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas se halla constituido como actor civil en la misma;

Que atento la excusación presentada por el Sr. Presidente para intervenir en la causa de referencia, corresponde conformar la integración de la Vocalía Legal para el presente caso;

Que resulta necesario el traslado de un representante de la Secretaría Legal a efectos de solicitar copias y autorizar a quien realizará la tramitación correspondiente en dicha ciudad;

Que en virtud de ello corresponde autorizar a la Sra. Secretaria Legal a trasladarse a la Ciudad de Río Grande en su carácter de letrada patrocinante en las actuaciones de marras;

Que dicho traslado se realizará vía terrestre durante los días 19 y 20 del corriente mes y año, ambos inclusive;

Que se ordena la extensión de UN (1) pasaje terrestre por el tramo USHUAIA – RIO GRANDE – USHUAIA y practicar la liquidación de DOS (2) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER la integración de la Vocalía Legal para las presentes actuaciones, la cual estará integrada por los Sres. Vocales CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Claudio Alberto RICCIUTI.

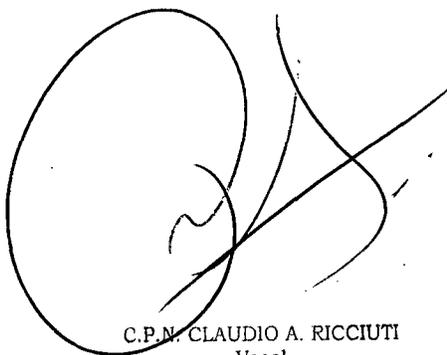
ARTICULO 2º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, durante los días 19 y 20 de noviembre de 2003 ambos inclusive, a la Dra. Mónica Cristina PENEDO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje terrestre por el tramo USHUAIA – RIO GRANDE – USHUAIA y la liquidación de DOS (2) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente.

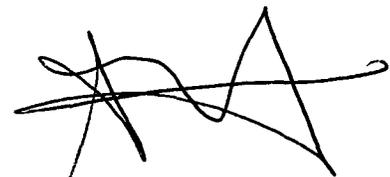
ARTICULO 4º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc. 3), Partida Principal 37, Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a la interesada, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 152 / 2003 V.L.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA